

## ACTA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01/2018

### COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS

### (LEY 18.985 de DONACIONES CULTURALES)

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2018, siendo las 17:20 horas, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.985 artículo 8, que establece la Ley Sobre Donaciones Culturales, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que les han sido encomendadas en los artículos 1°, numeral 3, artículo 9°, 10° y 11° de dicho cuerpo legal, se lleva a efecto la sesión extraordinaria N°01/2018, del Comité Calificador de Donaciones Privadas, en adelante "el Comité", bajo la presidencia de la Ministra del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Alejandra Pérez Lecaros, doña Pamela López Rodríguez y doña Lylian Jara Urrutia, representantes de las organizaciones culturales, artísticas, de urbanismo o arquitectura y patrimoniales, doña Carmen Luisa Letelier Valdés, Premio Nacional de Artes Musicales, don Carlos Cantero Ojeda, representante del H. Senado, y don Tomás Covacevich, representante del Ministerio de Hacienda. Excusa su inasistencia don Ramón Farías Ponce, representante de la H. Cámara de Diputados.

Asisten asimismo, don Agustín Almonte Barrientos, Secretario Ejecutivo Subrogante del Comité Calificador de Donaciones Privadas y doña Valentina José Venegas Hartley, abogado de la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Privadas, quien toma acta.

Se deja constancia que, habiendo 6 miembros del Comité presentes, hay quórum para sesionar.



## **TABLA:**

- I. Presentación procesos Ley de Donaciones.
- II. Análisis de criterios para calificación.
- III. Varios.

### **I. Presentación procesos Ley de Donaciones.**

Sr. Agustín Almonte Barrientos, Secretario Ejecutivo Subrogante del Comité Calificador de Donaciones Privadas, realiza una presentación a los miembros del Comité de los distintos procesos de la Ley de Donaciones Culturales, documento que a su vez fue enviado con la debida antelación a todos los miembros. Se exponen los siguientes puntos:

#### A. Ley de Donaciones Culturales

Dentro de este punto se mencionan los diversos documentos sobre los cuales se sustenta la Ley de Donaciones Culturales; Ley N°18.895 del 28 de junio de 1990, modificación bajo la Ley N°20.675 del 05 de junio de 2013, Reglamento n° 71 del 03 de marzo 2014, Resolución n° 0965 del 04 de marzo del 2017 y Ley n°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del 03 de noviembre de 2017.

También son mencionados, de manera general, las diversas entidades y personas que pueden presentar proyectos ante la Ley de Donaciones culturales, los tipos de proyectos que contempla la Ley (Actividades, Funcionamiento, Equipamiento, Patrimonio Cultural e Infraestructura). Finaliza este punto exponiendo el plazo máximo que la Ley permite, indicando que en enero 2019 concluye el 100% de los proyectos aprobados durante el periodo 2014.

#### B. Actores del sistema

Se mencionan todos los actores formales que se encuentran inmersos en la Ley; Beneficiarios, Secretaria Ejecutiva, Miembros de Comité, Donantes y el Servicio de Impuestos Internos.

#### C. Procesos

Se muestran los diversos procesos que deben ser presentados en sesiones de comité, de acuerdo a la Ley y a su reglamento, para la calificación de éstos o toma de



conocimiento: Proyectos Nuevos, Solicitudes de Modificación, Proyectos condicionados, Reconsideraciones, Informes de Rendición, Desistimiento de proyectos y proyectos sin inicio de ejecución.

#### D. Sanciones

Se indican las dos sanciones que la Ley contempla, siendo una adoptada por el Servicio de Impuestos Internos (impuesto al monto donado) y otro por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (No presentación de proyectos por tres años)

#### E. Estadísticas generales

Seguidamente se muestran las estadísticas generales para los periodos 2014 al 2017, reiterando que ninguno de estos periodos ha concluido al día de hoy, puesto que en enero 2019 se contempla recibir los últimos informes de rendición de aquellos proyectos que aún se encuentran en ejecución desde el periodo 2014. Por lo tanto, la información presentada permite visualizar tendencias, por sobre todo al observar los periodos iniciales (2014 y 2015), ya que los otros periodos (2016 y 2017), al ser muy recientes, los datos recopilados no permiten analizar con fidelidad.

Finalizada la presentación, don Carlos Cantero, señala la importancia del avance logrado al tener una categorización de los proyectos, pero que se debe continuar en esta línea de trabajo para establecer criterios bajo los cuales ellos puedan ser analizados, junto con una adecuada evaluación de la Ley y de las eventuales modificaciones legales.

## II. Análisis de Criterios.

Posterior a la presentación, la Secretaría recomienda analizar los criterios para la calificación de los proyectos de actividades y funcionamientos, que concentran el mayor volumen de iniciativas presentadas. Luego de un extenso debate y opiniones diversas entre los miembros asistentes del Comité sobre la materia, la Ministra Alejandra Pérez, Presidenta del Comité, en acuerdo con el resto de los miembros, le solicita a la Secretaría de Donaciones Culturales, que elaboré un borrador de trabajo con distintos elementos y criterios para la calificación de los proyectos presentados al alero de esta Ley, apoyándose en las leyes vigentes en la materia en nuestro país, y



en el derecho comparado, con el fin de que sea analizado y debatido por los miembros del Comité, para la posterior aprobación de un documento que entregue lineamientos generales, evitando así discrecionalidad en la calificación de los proyectos.

La Secretaría de Donaciones Culturales, se compromete a presentar en la siguiente sesión ordinaria del Comité, los documentos requeridos, los cuales serán analizados, dentro de lo posible, en conjunto a la calificación de proyectos que sean presentados.



Siendo las 18.50 se levanta la sesión.


Constituyen anexos de la presente acta los siguientes documentos:

- Anexo 1, Proceso Ley de Donaciones Culturales.
- Anexo 2, Ley 20.675, que modifica la Ley de Donaciones Culturales.
- Anexo 3, Reglamento N°71.
- Anexo 4, Lineamientos en la revisión de proyectos y solicitudes de modificación.
- Anexo 5, Criterios Generales adoptados por el Comité de Donaciones Culturales entre los períodos 2016-2017.





<p><b>Sra. Alejandra Pérez Lecaros</b>  <b>Ministra de las Culturas, las Artes</b>  <b>el Patrimonio y Presidenta del</b>  <b>Comité Calificador de Donaciones</b>  <b>Privadas</b></p>	 
<p><b>Sra. Lillyan Jara Urrutia</b>  <b>Representante de las organizaciones</b>  <b>culturales, artísticas, de urbanismo o</b>  <b>arquitectura y patrimoniales.</b></p>	
<p><b>Srta. Pamela López Rodríguez</b>  <b>Representante de las organizaciones</b>  <b>culturales, artísticas, de urbanismo o</b>  <b>arquitectura y patrimoniales</b></p>	
<p><b>Sra. Carmen Luisa Letelier Valdés</b>  <b>Galardonada Premio Nacional de</b>  <b>Artes Musicales</b></p>	
<p><b>Sr. Tomás Kovacevic Yáñez</b>  <b>Representante del Ministerio de</b>  <b>Hacienda</b></p>	
<p><b>Sr. Carlos Cantero Ojeda</b>  <b>Representante del H. Senado</b></p>	


**Sr. Agustín Almonte Barrientos**  
**Secretario Ejecutivo (S)**  
**Comité Calificador de Donaciones Privadas**  
**(Ley 18.985 de Donaciones Culturales)**